

Información sobre el procedimiento para asegurar la idoneidad de los miembros de Consejo de Administración

La Agencia de Valores dispone de un procedimiento para llevar a cabo la selección y evaluación continua de los miembros de su consejo de administración y de sus directores generales o asimilados, y de las personas que asuman funciones de control interno u ocupen puestos claves para el desarrollo diario de su actividad. El procedimiento tiene en cuenta los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y los requisitos de conocimientos y experiencia establecidos en los artículos 55 y 56 del Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de inversión y de las demás entidades que presten servicios de inversión.

Para valorar la capacidad de los miembros del consejo de administración de ejercer un buen gobierno de la AV, se tendrá en cuenta:

- La presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - 1. Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma AV o en otras organizaciones privadas o públicas.
 - 2. Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del consejo de administración de la AV, de su matriz o de sus filiales.
 - 3. Una relación personal, profesional o económica con los accionistas que ostenten el control de la AV, de su matriz o de sus filiales.
- La capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes y el régimen de incompatibilidades.

Los nombramientos de Consejo de Administración, Director General y cargos asimilados se han adoptado con informe favorable del promotor de la Agencia de Valores (Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.).